



Oficio Nro. SCVS.INMV.DNAR.16.1337. 0033248 .OF

Guayaquil, 30 NOV 2016

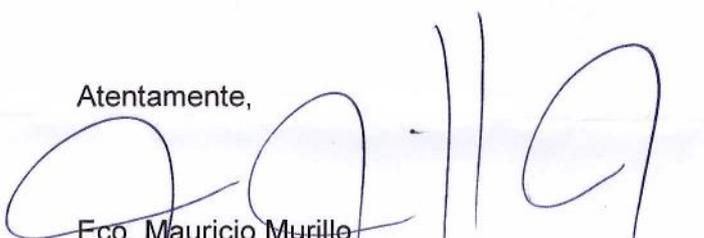
**Asunto:** Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0006041

Abogado  
Francisco Ramón Vélez Arízaga  
Gerente General  
**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS**  
**FUTURA, FUTURFID S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.16.0006041** de **29.NOVEMBRE.2016**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, al **"Manual Orgánico Funcional"** y al **"Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización"**, aprobados mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2016.

Atentamente,

  
Eco. Mauricio Murillo  
**Director Nacional de Autorización y Registro**  
PS



**FUTURFID S.A.**  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN  
Y FIDEICOMISOS FUTURA  
ASISTENTE GERENCIA

HORA:  
01 DIC 2016 11:45

Ma. José Medina P.



RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.16. 0006041

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 10 del tercer inciso del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse: "Las administradoras de fondos de inversión y fideicomisos y sus reglamentos de operación".

**Que** el artículo 16 del Capítulo I del Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece que las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**Que** la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como Administradora de Fondos y Fideicomisos y sus reglamentos de operación, bajo el No. 94-2-8-AF-002.

**Que** el Ab. Francisco Ramón Vélez Arizaga, Gerente General de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, presentó la actualización de los siguientes manuales: "**Manual Orgánico Funcional y Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización**", aprobados mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2016; para que sean revisados y anotados en el Catastro Público del Mercado de Valores al margen de los Reglamentos de Operación de esa compañía.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para que se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, al "**Manual Orgánico Funcional**" y al "**Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización**", referidos en el considerando precedente, en virtud de que aquéllos cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y porque contienen disposiciones internas relativas a su funcionamiento.



En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, al **“Manual Orgánico Funcional”** y al **“Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización”**, aprobados mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

25 NOV 2016

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

MTA/ NEMM  
Trámites No. 33137-0 y 33137-1  
Exp. 69920  
Ruc: 0991290915001